

Por Resolución de Alcaldía de fecha 17/01/2025, se han acordado las bajas de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas que se relaciona a continuación, otorgándoseles el plazo de un mes para interponer recurso de reposición, conforme a los art.123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o de dos para interponer recurso contencioso-administrativo, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Expediente	Documento
2024/H003/000111	P04369379
2024/H003/000111	P04100964
2024/H003/000111	P00482176
2024/H003/000111	P05270620
2024/H003/000111	P02912107
2024/H003/000111	P04107206
2024/H003/000111	P03038761

Al resultar desconocido el lugar de notificación, se practica la notificación mediante la exposición en el Tablón Edictal Único del BOE y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, dando así cumplimiento a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sobrado, en la fecha de firma electrónica al margen.

El Alcalde

Fdo.- Luis Lisardo Santos Ares